

RESOLUCIÓN N° 102/16.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) y al Ministerio de Producción de la Provincia, realicen los estudios necesarios y las presentaciones ante la Agencia Internacional para la Investigación sobre Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés), dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para demostrar la inexactitud de los informes que catalogan al mate como probablemente cancerígeno (grupo de riesgo 2ª), solicitando su inmediata reevaluación.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, la elaboración de recomendaciones de cómo proceder al consumo de la infusión nacional mate declarada por Ley Nacional N° 26.871 y una amplia campaña de difusión al respecto, para evitar los posibles perjuicios, que malas prácticas de su consumo, puedan traer aparejadas para la población argentina.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Dra. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Autor: Dip. Alicia Locatelli.
Expte. N°: [10414/15](#)